



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Huánuco, 10 de octubre del 2023.

RESOLUCIÓN N° 253 -2023-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

VISTO:

El Proveído s/n de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia General; contenido en el Informe N°220-2023-GAJ –EPS SEDA HUÁNUCO S.A., de fecha 10 de octubre de 2023; Informe N° 287-2023-GC/GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., de fecha 25 de setiembre 2023 emitido por la Gerencia Comercial, donde solicita la aprobación de la Directiva N° 021-2023-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., denominada **“FACILIDADES PARA LA REGULARIZACIÓN DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO EPS SEDA HUÁNUCO S.A.”**.

CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, que RESUELVE: Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 03 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 000016-2023-OTASS-DE, de fecha 22 de agosto de 2023, se RESUELVE: Artículo 2.- Designación conforme al Decreto Legislativo N° 1280.- Designar a **VICTOR GONZALO MENDOZA SANCHEZ** con **DNI N° 22404250**, desde el 23 de agosto de 2023 en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A. – EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, por medio de la Resolución de Consejo Directivo N° 011-2007-SUNASS-CD se aprobó el Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento y su correspondiente Documento del impacto regulatorio, la presente Resolución aprueba el Reglamento de calidad de la prestación de los servicios de saneamiento que tiene como objetivo regular las características de calidad que debe tener la prestación de los servicios de saneamiento bajo el ámbito de competencia de la SUNASS, empezando por el acceso, e incluyendo aspectos técnicos, comerciales, de facturación y medición de consumo, así como los derechos y obligaciones de los usuarios.

El Reglamento regula entre otros:

- Calidad en el Acceso a los Servicios de Saneamiento (Contratación de Prestación de los Servicios, Piletas Públicas, etc.)

GERENCIA GENERAL



www.sedahuanuco.com
Pasaje Ramirez N°140 Huánuco
@sedahuanuco.com



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.



- La Calidad en la Prestación de los Servicios de Saneamiento (obligaciones generales de la EPS, calidad del agua potable, control de calidad, calidad en la facturación y comprobantes de pago.)
- El Cierre de los Servicios (cierre de los servicios por iniciativa de la EPS, por solicitud del titular, etc.).
- Las infracciones y Sanciones.

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, establece que las EPS elaborarán sus respectivos Reglamentos de Prestación de Servicios de acuerdo a la normatividad que para tal fin emita la SUNASS, el cual deberá ser aprobado por el Organismo Regulador antes de su aplicación y regularán aspectos referidos a las obligaciones, derechos y otros relacionados con las EPS y usuarios; Que, como consecuencia resulta necesario establecer los criterios a ser aplicados por las EPS en la regulación de derechos y obligaciones de las partes y regular nuevos aspectos relativos a las características técnicas de estándares y procedimientos.

Que, con fecha 25 de setiembre de 2023, la Gerencia Comercial emitió el informe N° 287-2023-GC/GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A. en el cual remite el proyecto de la DIRECTIVA N° 021-2023- EPS SEDA HUÁNUCO S.A denominado "**FACILIDADES PARA LA REGULARIZACIÓN DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**" para la revisión, Visto Bueno y la posterior aprobación y aplicación por la mencionada Gerencia, en cumplimiento de los objetivos que establece la misma.

Que, la Directiva N° 021-2023-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., denominada "**FACILIDADES PARA LA REGULARIZACIÓN DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**" tiene como alcance de aplicación en el ámbito jurisdiccional de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A. para las conexiones con diámetro DN 15mm y DN 20mm de exclusivamente para los usuarios de Categoría Residencial (Social y Domestica).

En ese sentido, resulta pertinente aprobar la Directiva N° 021-2023-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., denominada "**FACILIDADES PARA LA REGULARIZACIÓN DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**", el mismo que consta de 05 folios, los cuales estarán a cargo de la Gerencia Comercial, Coordinador de Catastro Comercial, Coordinador de Atención al cliente, Técnico de Atención al Cliente, Asistente de Atención al Cliente, Especialista en Catastro Comercial, Técnico en Castro Comercia, Operarios de Catastro Comercial. De la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.; por consiguiente, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Empresa a la Gerencia General como el órgano ejecutivo de más alto a nivel de la sociedad y contando con el visto bueno de la Gerencia Comercial y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, la Directiva N° 021-2023-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., denominada "**FACILIDADES PARA LA REGULARIZACIÓN DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO EPS SEDA**





EPS SEDA HUÁNUCO S.A.



HUÁNUCO S.A.”, dejando sin efecto cualquier dispositivo normativo que la contravenga, **que obran en 05 folios**, el cual se adjunta al presente acto resolutivo.


Artículo Segundo. – ESTABLECER, que la Gerencia Comercial será la encargada, del cumplimiento, supervisión y control de lo establecido en la presente directiva y aplicar de inmediato las medidas correctivas en caso sea necesario.

Artículo Tercero. – TRANSCRIBIR, la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto. – PUBLICAR, la presente Directiva en el Portal Institucional de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.





CPC. Victor G. Mendoza Sánchez
GERENTE GENERAL
EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

